



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Asunto 465/2012 11/05/2012

Done: Do 32

Fs. 12 (doce)

Lp. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 085 /2012.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 654 /2012, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se modifica el artículo Nº 376 de la Ordenanza Municipal Nº 2259.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 131 /2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.
am.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA CUMBIÑO
Jefa Div. Lic. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2012. En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 10 MAY 2012

VISTO: el expediente CD N° 2771/2012 del Registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por la cual se modifica el artículo N° 376 de la Ordenanza Municipal N° 2259.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 139 /2012, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por el área interviniente, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

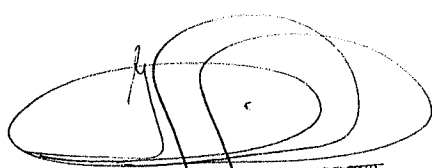
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

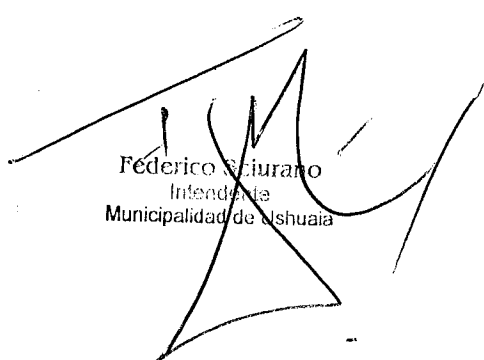
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 18/04/2012, mediante la cual se modifica el artículo N° 376 de la Ordenanza Municipal N° 2259. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 654 /2012-


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico Scurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANDRÉS MURINO
Jefe Div. Ejecutiva y Registro
D.L. y T. y C.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



“ 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas ”

Cde. Expte. N° CD – 02771/2012

USHUAIA, 08 MAY 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por la que se modificaría el artículo N° 376 de la Ordenanza Municipal N° 2259.

Que habiendo intervenido este Servicio Jurídico Permanente se puede advertir un error en la misma, ya que la Ordenanza Municipal N° 2259 consta únicamente de tres (3) artículos.

Así la Ordenanza a sancionar debería hacer referencia al Artículo 376 incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, mediante Ordenanza Municipal N° 2259.

Por lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 18-04-2012, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 131 /2012.

BOL

Mariana Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia